

Centro Nacional de Fomento y Promoción de las Asociaciones sin Fines de Lucro

RESOLUCION No. 01/2024.- CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS CINCO (5) REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO EN EL CENTRO NACIONAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LAS ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO, PERÍODO 2024-2025.

CONSIDERANDO: Que el artículo 28 de la Ley sobre Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro en la República Dominicana 122-05 dispone que el Centro Nacional de Fomento y Promoción de las Asociaciones sin Fines de Lucro (CASFL) cada dos años convocará a las ASFL para la elección de los representantes de las asociaciones sin fines de lucro (ASFL) ante este, instándolas a que presenten sus candidatos (as).

CONSIDERANDO: Que los actuales representantes de las ASFL en el Consejo del CASFL cumplen dos años en funciones desde su elección, formalizada a través de la resolución No. 06-2021, de fecha veintidós (22) del mes de diciembre del año dos mil veinte y uno (2021).

CONSIDERANDO: Que el artículo 113 del decreto núm. 40-08 por el que se aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley 122-05 establece que corresponde a la Secretaría Ejecutiva del CASFL adoptar una resolución para lanzar la convocatoria y establecer el plazo para la inscripción de las candidaturas.

CONSIDERANDO: Que el citado artículo 113 dispone que la duración del plazo para inscribir las candidaturas será de quince días calendario, a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en los medios escritos de comunicación social de circulación nacional.

CONSIDERANDO: Que en la resolución de convocatoria se debe establecer las fechas exactas de inicio y finalización del plazo para la presentación de candidaturas.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Ejecutiva del CASFL ha aprobado el Reglamento y el Calendario para el desarrollo del proceso de elección de los representantes de las ASFL en el Centro Nacional de Fomento y Promoción de las Asociaciones sin Fines de Lucro para el período 2024- 2025, los cuales fueron debidamente informados en sesión del Consejo del CASFL celebrada en fecha (28) de noviembre del año 2023.

VISTA: La Ley No. 122-05 sobre Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro en la República Dominicana, Capítulo VI, artículos 21 al 34, y 58 sobre la creación y finalidad del Centro Nacional de Fomento y Promoción de las ASFL.

VISTO: El Reglamento No. 40-08, del 16 de enero del 2008, para la aplicación de la Ley No. 122-05, Título IV, artículos 94 al 136 y 186.

VISTO: La Resolución No. 06-2021 que aprueba el Reglamento Electoral del Proceso Eleccionario de los Representantes de las Asociaciones Sin Fines de Lucro en el Centro Nacional de Fomento y Promoción de las ASFL, período 2021-2023.

En el ejercicio de las atribuciones que nos corresponde como Directora Ejecutiva, adoptamos la siguiente:

RESOLUCION

Primero. - APROBAR el Reglamento y el Calendario Electoral para el desarrollo del proceso de elección de los representantes de las ASFL en el Centro Nacional de Fomento y Promoción de las Asociaciones sin Fines de Lucro, los cuales fueron ratificados favorablemente por los miembros de este Centro, en sesión celebrada en fecha (28) de noviembre del año 2023, según acta No.11-2023

Segundo. - CONVOCAR a la celebración de la elección de los cinco (5) representantes de las ASFL en el Centro Nacional de Fomento y Promoción de las Asociaciones sin Fines de Lucro, que ejercerán sus funciones durante el período 2024-2025.

Tercero. - ESTABLECER el plazo para la presentación de candidaturas que iniciará el día (16) de enero y finalizará el día (30) de enero del año 2024.

Cuarto. - DISPONER la publicación de un anuncio informativo de esta resolución en la página web del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, así como en un medio escrito de comunicación social de circulación nacional.

Quinto. - ESTABLECER el listado provisional de las ASFL que pueden apoyar a una candidatura o postularse como candidata, el cual estará conformado por todas las asociaciones que al finalizar el día de hoy estén inscritas en el Registro Nacional de Habilitación de las Asociaciones sin Fines de Lucro.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los (15) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).



Vielka Polanco Morales
Secretaria Ejecutiva
(por delegación)

Centro Nacional de Fomento y Promoción de las Asociaciones Sin Fines de Lucro